

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54623 MADRID

EDICTO

Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC).

Hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 655/2017, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2017/0097648, por auto de fecha 11/09/17, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a IBERICA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SL, con n.º de identificación B28251353, y domiciliado en Calle General Palanca, n.º 35 de Madrid

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es UNION DE PROFESIONALES, MEDIADORES Y CONCURSALES, S.L.P., con domicilio postal en Calle Maudes, n.º 51, bajo 2 de Madrid 28003, teléfono 957478197, fax 957473605 y dirección electrónica acineleiberica@gmail.com ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

7.- Que el concursado ha solicitado la Liquidación de su patrimonio, acordando la disolución social cuya liquidación, en los aspectos patrimoniales, se realizará en el seno del concurso.

8.- Se acuerda el cese del órgano de administración societaria de IBERICA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SL, con su sustitución por la Administración concursal, salvo en los procedimientos en que aquella sea parte.

9.- Se declara el vencimiento anticipado de todos los créditos y su conversión en dinero, sin perjuicio de los descuentos que pudiera haber lugar.

Madrid, 11 de septiembre de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170067787-1